



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No.SC.IRM.DIC.14.0000313

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SC.IRM.DIC.14.0236 de julio 16 del 2014, se declaró inactivas a varias sociedades, entre las que se encuentra la compañía BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA., con domicilio en el cantón Machala, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Secretaria de esta Intendencia el 23 de septiembre del 2014, la referida compañía se encuentra al día en las obligaciones para con esta Institución.

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No.SC.IRM.DISLIQ.14.115 de septiembre 24 del 2014, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución SC.IRM.DIC.14.0236 de julio 16 del 2014, en lo que corresponde a la compañía BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA., por cuanto ha superado la causal que motivó tal declaratoria de inactividad.

QUE amparado en la disposición establecida en el artículo 433 de la Ley de Compañías; y artículo 5 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011;

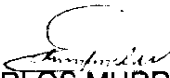
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SC.IRM.DIC.14.0236 de julio 16 del 2014, en lo que corresponde a la compañía BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía BODEGA ECUATORIANA DE LA CONSTRUCCION BODECONST C. LTDA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 25 SEP 2014


**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

Lilian / Claudia
Exp. 39652